



RESOLUCION No. CSJNAR17-222
25 de julio de 2017

“Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición y se abstiene de conceder el de apelación”

MAGISTRADA PONENTE: Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
SOLICITANTE: JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO
CEDULA DE CIUDANIA No: 1.117.498.404
RECURSO: Reposición

I. ASUNTO

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los artículos 10, numeral 1º; 156 a 158 y 169 de la Ley 270 de 1996; el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el numeral 6.3, artículo 2º del Acuerdo No. 189 del 28 de noviembre de 2013, por medio del cual se convoca al concurso de méritos, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la señora JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO, en contra de la resolución No. CSJNAR17-123 de 5 de mayo de 2017, mediante la cual se decidieron las solicitudes de actualización y se asignó los puntajes de reclasificación del año 2017, de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa;

II. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a la Sala Administrativa de los Consejo Seccionales de la Judicatura *“administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura”*.

El artículo 174 inciso 2º, ibídem, establece que la Sala Superior *“reglamentará y definirá, conforme a lo dispuesto en esta ley, los mecanismos conforme a los cuales habrá de llevarse a efecto la administración de carrera y la participación de que trata el inciso anterior”*.

En ejercicio de sus funciones estatutarias y con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala Seccional profirió el Acuerdo No. 189 del 28 de Noviembre de 2013, mediante el cual convocó a concurso de méritos destinado a la

conformación del Registro Seccional de elegibles para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa. Superada la etapa clasificatoria del concurso, con la información suministrada por la Unidad de Carrera Judicial, esta Sala Seccional mediante Resolución No. 313 del 22 de diciembre de 2015, procedió a conformar y publicar el Registro Seccional de Elegibles de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Judiciales de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, mediante Resolución No. 367 de 18 de noviembre de 2016, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0189 del 28 de Noviembre 2013.

Que, conforme al numeral 7.2, del artículo 2° del Acuerdo 189 de 28 de noviembre de 2013, durante los meses de enero y febrero de cada año, una vez en firme el registro de elegibles, los interesados pueden solicitar la actualización de sus datos, a efectos de solicitar reclasificación.

Que, mediante Resolución No. CSJNAR17-123 de 05 de mayo de 2017, se resolvieron las solicitudes de Reclasificación, frente a la que la Doctora JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO, identificada con C.C. No. 1.117.498.404 de Florencia (Caquetá), interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, atendiendo al puntaje total que se registró en el referido acto administrativo.

III -. DEL RECURSO

Dentro de la oportunidad establecida para el efecto, la Doctora JOHANA SHIRLY GOMEZ BURBANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.117.498.404 expedida en Florencia (Caquetá), interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJNAR17-123 de 05 de mayo de 2017, concretamente en lo que respecta al puntaje total obtenido en el factor: experiencia adicional.

Manifiesta la recurrente que se encuentra en el registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado dentro de la convocatoria No. 3, convocada a concurso de méritos mediante Acuerdo No. 0189 de 28 de noviembre de 2013.

Que, en el mes de enero de 2017, presentó la solicitud de reclasificación, en el cual dio a conocer que contaba con experiencia adicional desde el día 27 de enero de 2014, como empleada de la Rama Judicial, adscrita en el despacho No. 002 del H. Tribunal Administrativo de Nariño, en el que se ha desempeñado como Auxiliar Judicial grado I en descongestión, Profesional Universitaria y Abogada asesora.

Que, mediante resolución No. CSJNAR17-123 del 5 de mayo de 2017, se publicaron los resultados de los puntajes de reclasificación y no se le valoró lo referente a la experiencia adicional que ha adquirido como empleada de la Rama Judicial, tal y como consta en el certificado laboral emitido por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, que fue anexo en su oportunidad, y que ahora nuevamente es aportada en copia simple con fecha del 13 de enero de 2017. Finalmente, solicita se modifique el artículo primero numeral 39 en el ítem experiencia adicional y docencia de la Resolución No. CSJNAR17-123 de 5 de mayo de 2017, y se asigne el puntaje correspondiente a dicho factor.

IV.- CONSIDERACIONES

Procede esta Corporación a determinar si le asiste o no razón a la recurrente sobre los argumentos por ella planteados que sustentan las razones de inconformidad frente al puntaje obtenido en el factor experiencia y docencia contenidos en la Resolución CSJNAR17-123 de 5 de mayo de 2017, mediante la cual este Consejo Seccional decidió las solicitudes de actualización y se asignó los puntajes de reclasificación del año 2017, de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Dentro del término establecido para el proceso de inscripción mediante Acuerdo 189 de 2013, la Doctora JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO, optó por el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes nominados, al cual fue admitida, surtiéndose satisfactoriamente las etapas de selección y clasificatoria tal como lo determina el proceso del concurso, razón por la cual esta Seccional procedió a incluirlo en el Registro de Elegibles del cargo en mención conformado mediante Resolución número 313 de 2015.

En efecto, al verificar la decisión recurrida, fue ese acto administrativo en el que no se le tuvo en cuenta la certificación aportada en el ítem experiencia, se tuvo en cuenta los puntajes que a continuación se relacionan:

Puntaje Prueba de conocimientos	CALIFICACIÓN	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
884.74	427.11	161.00	1.50	35.00	0,00	624.61

Se encuentra entonces que en efecto, el yerro que indica la recurrente en su escrito contentivo de recurso de reposición en efecto existió, pues no se tuvo en cuenta el certificado de experiencia, y por tanto, este Despacho debe proceder a corregir tal situación.

Finalmente y, dado que esta Corporación decide reponer los puntajes asignados en el factor experiencia adicional a la Señora JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO en la Resolución CSJNAR17-123 de 5 de mayo de 2017 y en vista de que se interpuso el recurso de apelación de manera subsidiaria, esta Seccional, se abstendrá de concederlo, al haber atendido de manera favorable la pretensión de la impugnante.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REPONER la RESOLUCIÓN No. CSJNAR17-123 de 5 de mayo de 2017 *"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización y se asignan los puntajes de reclasificación del año 2017, de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre 2013, para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"*, con respecto a los puntajes asignados en el factor experiencia a la Señora JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.498.404 aspirante al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Nominado, de la siguiente manera:

No	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	PUBLICACIONES	TOTAL
64	1.117.498.404	JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominados	884.74	427.11	161.00	59.11	35.00	0.00	682.22

ARTICULO 2º.- ABSTENERSE de conceder el recurso de apelación interpuesto como subsidiario, conforme lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO 3º.- En contra la decisión adoptada en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), opción “carrera judicial”, link “concursos seccionales – Nariño”, “Convocatoria número 3 – Reclasificación”, medio que garantiza amplia divulgación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto - Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)



HERNÁN DAVID ENRIQUEZ
PRESIDENTE

*M/P DR. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
HDE/ISLRR*